Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú | TV Perú | Radio Nacional | Radio La Crónica

OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
10 AGO 2017
REG.:
HORA: 16:40 FIRMA:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 054 -2017-IRTP

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 511 Fecha 09.08.17

Lima, 09 AGO 2017

VISTO: el Proveído N° 7429 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 696-2017-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística y el Memorándum N° 638-2017-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050 y 052-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Pedido de Compra N° 0895-2017 la Gerencia Técnica solicitó la "Adquisición de estantería metálica corrediza destinada para repositorio del material audiovisual y fonográfico del IRTP", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo el valor referencial de S/. 311,852.00 (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001310;

Que, mediante Pedidos de Compra N° 602, 605, 607, 609, 612, 623, 636, 641, 684, 831, 832 y 833-2017 diversas áreas usuarias solicitaron la contratación del "Suministro de diarios y revistas para el IRTP", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo el valor

referencial de S/. 62,113.70 (Sesenta y dos mil ciento trece con 70/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001234 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 278-2017-GAF-4/IRTP;

Que, en consecuencia existiendo la necesidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística en los documentos del visto, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Entidad; y,

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad así como sus modificatorias; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General Nº 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050 y 052-2017-IRTP, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística, publique la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3º.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, ponga la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República Nº 1110, 3er. Piso, Lima.

ASESORÍA LEGAL V° B° I.R.T.P.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP GAF

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP FIN

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP
Sr. FELIPE V. BERMÍNZON VALDIVIANO
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 517 Fecha 09.06.17

ASESORÍA LEGAL - I.R.T.P.
RECIBIDO
07 AGO 2017
REG.: 2143
HORA: 12:3 FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE LOGISTICA

INFORME Nº 696 -2017-GAF.2/IRTP

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
07 AGO 2017
REG.:
HORA: 9.05 FIRMA:

A	:	**MARCO ANTONIO ALVA TADOY** Gerente de Administración y Finanzas
DE	:	**KATYA GUZMÁN VALENZUELA** Jefa de la Oficina de Logística (e)
ASUNTO	:	Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones
FECHA	:	Lima, 04 de agosto de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, conforme al siguiente sustento:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRTP, de fecha 06 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.2 Mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2017-IRTP, de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó la Primera Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.3 Mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2017-IRTP, de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó la Primera Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.4 Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2017-IRTP, de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la Segunda Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.5 Mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-IRTP, de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó la Tercera Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.6 Mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-IRTP, de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó la Cuarta Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.7 Mediante Resolución de Gerencia General N° 046-2017-IRTP, de fecha 05 de junio de 2017, se aprobó la Quinta Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

realicen en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, correspondiéndole en el presente caso a la Gerencia General, la responsabilidad de aprobar el PAC y sus modificatorias.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la aprobación de la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP del año fiscal 2017, conforme al proyecto de Resolución que se adjunta, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General para los fines respectivos.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

KARIM MAKHLUF SALEM
Director General de Asesoría Legal (e)

REG. 2143

GAF N°: 7478
PASE A: G. G.
PARA: Su Suscripción
FECHA: 08 AGO. 2017

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ IRTP GAF

Proveído: 2677
Pase a: GAF
Para: Continuar con el trámite
Fecha: 09 AGO 2017

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - I.R.T.P. GERENCIA GENERAL

1.8 Mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2017-IRTP, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó la Sexta Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.9 Mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2017-IRTP, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Séptima Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.

1.10 Mediante Pedido de Compra N° 895-2017, la Gerencia Técnica solicitó la "Adquisición de estantería metálica corrediza destinada al repositorio del material audiovisual y fonográfico del IRTP".

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado, determinó un valor referencial para la presente contratación, el cual asciende a **S/ 311,852.00** (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre el valor a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada por ítem paquete, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario **N° 1310-2017**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de **S/ 311,852.00** (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

1.11 Mediante Pedidos de Compra N° 623, 636, 609, 641, 612, 602, 605, 607, 684, 831, 832 y 833 se solicitó la contratación del "Suministro de diarios y revistas para el IRTP".

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado, determinó un valor referencial para la presente contratación, el cual asciende a **S/ 62,113.70** (Sesenta y dos mil ciento trece con 70/100 soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre el valor a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada por ítem paquete, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario **N° 1234-2017**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de **S/ 20,673.40** (Veinte mil seiscientos setenta y tres con 40/100 soles) y Previsión Presupuestal para el año 2018 aprobada mediante memorando N° 278-2017-GAF.4/IRTP por un monto de **S/. 41,440.30** (Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 30/100 soles).

2. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
2.2. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
2.3. Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017
2.4. Ley N° 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
2.5. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
2.6. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2.7. Código Civil
2.8. DS 350-2015-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado
2.9. Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones
2.10. Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRP, que prueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

3. ANÁLISIS

3.1. El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 350-2015-EF y modificado por DS 056-2017-EF, señala en su segundo párrafo que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en su tercer párrafo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de Internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

3.2. Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE. el OSCE aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

En el numeral 7.6.1 de la citada Directiva, se establece que *el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.*

Asimismo, en el numeral 7.6.2., se dispone que *toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

3.3. Considerando que se ha determinado el valor referencial para las contrataciones solicitadas con Pedidos de Compra N° 895, 623, 636, 609, 641, 612, 602, 605, 607, 684, 831, 832 y 833 del presente año fiscal, y que se ha verificado que cuenta con disponibilidad presupuestal y previsión presupuestal otorgadas mediante documentos señalados en los numerales 1.10 y 1.11; corresponde la INCLUSIÓN de los procedimientos de selección al PAC, conforme lo señalado en la normativa de contrataciones vigente.

3.4. En tal sentido, la modificación para la inclusión de los procedimientos al Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por Gerencia General, conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de

3.2 En atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050 y 052-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017.

3.3 Mediante el informe de la referencia la Oficina de Logística, informa de los siguientes pedidos de compra que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2017:

3.3.1 Pedido de Compra N° 0895-2017 requerido por la Gerencia Técnica para la "Adquisición de estantería metálica corrediza destinada para repositorio del material audiovisual y fonográfico del IRTP", para el cual como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 311,852.00 (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001310;

3.3.2 Pedidos de Compra N° 602, 605, 607, 609, 612, 623, 636, 641, 684, 831, 832 y 833-2017 requeridos por diversas áreas usuarias, para la contratación del "Suministro de diarios y revistas para el IRTP", para el cual como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 62,113.70 (Sesenta y dos mil ciento trece con 70/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001234 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 278-2017-GAF.4/IRTP;

ASESORÍA LEGAL V° B° R.T.P.

3.4 Al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

3.5 A su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

3.6 Como puede advertirse, existe la necesidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística; razón que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017.

3.7 Cabe agregar, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP se aprobaron los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que

I.R.T.P.
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
09 AGO 2017
REG.: 11.92
FIRMA:

IRTP
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
08 AGO 2017
12:48
REG.:
HORA: FIRMA:

MEMORÁNDUM Nº 638-2017-OGAJ/IRTP

A	:	**Marco Antonio Alva Tadoy** Gerente de Administración y Finanzas
De	:	**Karim Ernesto Makhluf Salem** Director de la Oficina General de Asesoría Legal (e)
Asunto	:	**Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017**
Referencia	:	a) Proveído GAF N° 7429 b) Informe Nº 696-2017-GAF.2/IRTP
Fecha	:	Lima, 08 de agosto de 2017

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
09 AGO 2017
REG.
HORA: FIRMA:

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1 Con Informe Nº 696-2017-GAF.2/IRTP, la Oficina de Logística solicita el trámite pertinente para la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP 2017, conforme al siguiente detalle:

a) Incluir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de estantería metálica corrediza destinada para repositorio del material audiovisual y fonográfico del IRTP".

b) Incluir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para el "Suministro de diarios y revistas para el IRTP".

1.2 A través del Proveído Nº 7429 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a esta Oficina General efectuar el trámite pertinente para la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

ASESORÍA LEGAL V° B° I.R.T.P.

II. BASE LEGAL.-

2.1. Ley N° 30225, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

2.2. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS.-

3.1 Sobre el particular, se debe señalar que el artículo artículo 15º de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento.

contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras delega la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones en la Gerencia General, con visación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal.

Los procedimientos de selección que serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, se encuentran descritos en el Anexo N° 1, adjunto al presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De conformidad a lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la inclusión al PAC de los procedimientos de selección del Anexo N° 1, que se adjunta al presente documento.

4.2. El presente informe deberá ser proveído a la Oficina General de Asesoría Legal (OGAL) para las acciones correspondientes.

4.3. La octava modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en atención a la delegación de facultades aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016.

4.4. La Resolución antes indicada, deberá ser visada por la Gerencia de Administración y Finanzas y por la Oficina General de Asesoría Legal.

4.5. Una vez aprobada, se deberá publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, así como la Resolución que la aprueba, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional del IRTP.

4.6. Se sugiere disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados, pudiendo ser adquiridos al precio equivalente al costo de su reproducción.

OFICINA DE LOGISTICA IRTP I.D.L.C.O.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Katya Guzmán Valenzuela
Jefa de la Oficina de Logística (e)

GAF N°: 037429
PASE A: OGAL
PARA: Conocimiento y Emisión de Resolución
FECHA: 07 AGO. 2017

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★ IRTP GAF

KGV/idco

OFICINA DE LOGISTICA IRTP G.L.O.P.